



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

2015 01706

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que el proceso no se encuentra disponible en el despacho de manera física, ni digitalizada, dado que por directrices del Consejo Seccional de la Judicatura fue remitido conforme se dispuso en el Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial 2020-2022, se aplaza la Audiencia Obligatoria de Conciliación Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de que se tenía programada, misma que será reprogramada con posterioridad.

NOTIFÍQUESE,

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 03 de marzo de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N°30

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA